



Oficio No. CGE/UA/1571/2021.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 1/3

Asunto:

Notificación de Fallo Licitación Simplificada

LS-010001-05-2021.

MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-05-2021**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA.**, fueron **remitidas** a la **Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios**, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA**, estuvo a cargo del personal de la Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios, quienes de manera conjunta con el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **determinaron** que:-----

El licitante **Marcelo Daniel Hernández Morales: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y dos** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53), **no cumple** con las especificaciones de 3 partidas (21, 54 y 55) por lo siguiente: la partida **21** no coincide con las características solicitadas, presenta un producto de medidas inferiores a lo solicitado; las partidas **54 y 55** no especifican que sea una tinta para sello; como se solicitó en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

El licitante **Eliseo Morales Ávila: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y tres** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55); **no cumple** con las especificaciones de 2 partidas por lo siguiente: la partida **35**, no coincide con las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico, dado que el proveedor en su propuesta técnica de la partida en mención, señala un



Oficio No. CGE/UA/1571/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 2/3

Asunto:

Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.

reciclado por el 100%, porcentaje que difiere conforme al producto señalado en las especificaciones del producto verificado con el fabricante, el cual dice contar con un mínimo de 50% de reciclado, especificación que se adjunta al presente dictamen; la partida **38** no coincide con las características solicitadas presenta un producto donde no menciona que sea plastificada, diferente a lo especificado en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Séptima, el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega, en ese tenor, se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-05-AGO-2021, adjudicar las partidas en concurso:**-----

❖ **1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54 y 55, al licitante ELISEO MORALES ÁVILA, por un monto de \$47,636.44 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$7,621.83 (Siete Mil Seiscientos Veintiún Pesos 83/100 M.N.), para hacer un total de \$55,258.27 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.).**-----

❖ **5, 6, 10, 11, 15, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 46, 51 y 52, al proveedor MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES, por un monto de \$149,178.10 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$23,868.66 (Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 66/100 M.N.), para hacer un total de \$173,047.76 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Siete Pesos 76/100 M.N.).**-----

Siendo las 55 partidas, relativas a la **adquisición de materiales y útiles de oficina de la Contraloría General del Estado, y las cuales** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación y presentan la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO. Notifíquese al licitante **ELISEO MORALES ÁVILA**, para que asista a recoger el pedido respecto de las partidas adjudicadas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 31 de agosto del año en curso, partidas que por el monto otorgado por la convocante, no procede la formalización a través de un Contrato, en término del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO. Apercíbese al licitante **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES**, para que concurra a firmar el contrato respectivo, el día 31 de agosto del año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio



Oficio No. CGE/UA/1571/2021.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 3/3

Asunto:

Notificación de Fallo Licitación Simplificada

LS-010001-05-2021.

de la Llave y la Base Décima Octava de la presente licitación, la "**Constancia de obligaciones fiscales**" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicios de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, además de la "**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, conforme a la Base Décima Novena, deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésimo Sexta fracciones I y II de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-05-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorías y Encargada del Órgano Interno de Control.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.

ASC/gphm/

Francisco Valencia Mesa

24 Agosto 2021

~~24~~



Oficio No. CGE/UA/1572/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 1/3

Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.

ELISEO MORALES ÁVILA
PROVEEDOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-05-2021**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA.**, fueron **remitidas** a la **Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios**, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA**, estuvo a cargo del personal de la Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios, quienes de manera conjunta con el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **determinaron** que:-----

El licitante **Marcelo Daniel Hernández Morales: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y dos** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53), **no cumple** con las especificaciones de 3 partidas (21, 54 y 55) por lo siguiente: la partida **21** no coincide con las características solicitadas, presenta un producto de medidas inferiores a lo solicitado; las partidas **54 y 55** no especifican que sea una tinta para sello; como se solicitó en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

El licitante **Eliseo Morales Ávila: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y tres** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55); **no cumple** con las especificaciones de 2 partidas por lo siguiente: la partida **35**, no coincide con las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico, dado que el proveedor en su propuesta técnica de la partida en mención, señala un



Distribuidora Paper Max

Artículos de oficina en general,
Papelería Escolar, Equipos de Computo
Consumibles y Artículos de limpieza

R.F.C. MOAE680113576

VERACRUZ, VER. 28

AGOSTO DE 2021

XALAPA, VER. 28



Oficio No. CGE/UA/1572/2021.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 2/3

Asunto:

Notificación de Fallo Licitación Simplificada

LS-010001-05-2021.

reciclado por el 100%, porcentaje que difiere conforme al producto señalado en las especificaciones del producto verificado con el fabricante, el cual dice contar con un mínimo de 50% de reciclado, especificación que se adjunta al presente dictamen; la partida **38** no coincide con las características solicitadas presenta un producto donde no menciona que sea plastificada, diferente a lo especificado en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Séptima, el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega, en ese tenor, se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-05-AGO-2021, adjudicar las partidas en concurso:**-----

- ❖ **1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54 y 55, al licitante ELISEO MORALES ÁVILA, por un monto de \$47,636.44 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$7,621.83 (Siete Mil Seiscientos Veintiún Pesos 83/100 M.N.), para hacer un total de \$55,258.27 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.).**-----
- ❖ **5, 6, 10, 11, 15, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 46, 51 y 52, al proveedor MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES, por un monto de \$149,178.10 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$23,868.66 (Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 66/100 M.N.), para hacer un total de \$173,047.76 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Siete Pesos 76/100 M.N.).**-----

Siendo las 55 partidas, relativas a la **adquisición de materiales y útiles de oficina de la Contraloría General del Estado, y las cuales** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación y presentan la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO. Notifíquese al licitante **ELISEO MORALES ÁVILA**, para que asista a recoger el pedido respecto de las partidas adjudicadas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 31 de agosto del año en curso, partidas que por el monto otorgado por la convocante, no procede la formalización a través de un Contrato, en término del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO. Apercíbese al licitante **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES**, para que concurra a firmar el contrato respectivo, el día 31 de agosto del año en curso, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio No. CGE/UA/1572/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.

de la Llave y la Base Décima Octava de la presente licitación, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicios de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener, como máximo 30 días de haber sido expedidos, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, conforme a la Base Décima Novena, deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésimo Sexta fracciones I y II de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-05-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALFONSO SANCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.C. Lucero Alegría Juárez.- Subdirectora de Seguimiento a Auditorías y Encargada del Órgano Interno de Control.
conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo
ASG/gnh



Distribuidora Paper Max
Artículos de oficina en general,
Papelaría Escolar, Equipos de Computo
Consumibles y Artículos de limpieza
TEL: 228 818 113576
AV. REVOLUCIÓN # 128
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA, ENRIQUEZ, VER.

Recibí acuse
original

Eliseo Morales Avila.
24/08/2021



Oficio No. CGE/UA/1573/2021.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 1/3

Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.



L.C. LUCERO ALEGRÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
Y ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracción III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción III y XVIII, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5 fracción III, 26, y 27 fracciones I y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la Base Décimo Tercera de la presente licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada No. **LS-010001-05-2021**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para la Contraloría General del Estado**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO. Que, con fundamento en la Base Octava de la licitación, y para **efectos de que se realizara la evaluación técnica cualitativa**, y en consecuencia le **emisión del dictamen** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento, las propuestas técnicas de los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA.**, fueron **remitidas a la Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios**, dependiente del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante.-----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa** de los **aspectos documentales** de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES; Y ELISEO MORALES ÁVILA**, estuvo a cargo del personal de la Jefatura de Servicios Generales y Control de Inventarios, quienes de manera conjunta con el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **determinaron** que:-----

El licitante **Marcelo Daniel Hernández Morales: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y dos** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53), **no cumple** con las especificaciones de 3 partidas (21, 54 y 55) por lo siguiente: la partida **21** no coincide con las características solicitadas, presenta un producto de medidas inferiores a lo solicitado; las partidas **54 y 55** no especifican que sea una tinta para sello; como se solicitó en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

El licitante **Eliseo Morales Ávila: Cumple** con las especificaciones técnicas de **cincuenta y tres** partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55); **no cumple** con las especificaciones de 2 partidas por lo siguiente:

Oficio No. CGE/UA/1573/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.

Hoja 2/3

Asunto:

Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.

la partida **35**, no coincide con las especificaciones y características solicitadas en el anexo técnico, dado que el proveedor en su propuesta técnica de la partida en mención, señala un reciclado por el 100%, porcentaje que difiere conforme al producto señalado en las especificaciones del producto verificado con el fabricante, el cual dice contar con un mínimo de 50% de reciclado, especificación que se adjunta al presente dictamen; la partida **38** no coincide con las características solicitadas presenta un producto donde no menciona que sea plastificada, diferente a lo especificado en el anexo técnico de la bases de licitación.-----

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Séptima, el fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de entrega, en ese tenor, se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa, **determinando** la Comisión de Licitación mediante **Acuerdo No. LS-010001-05-AGO-2021, adjudicar las partidas en concurso:**-----

❖ **1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54 y 55, al licitante ELISEO MORALES ÁVILA, por un monto de \$47,636.44 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$7,621.83 (Siete Mil Seiscientos Veintiún Pesos 83/100 M.N.), para hacer un total de \$55,258.27 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.).**-----

❖ **5, 6, 10, 11, 15, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 46, 51 y 52, al proveedor MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES, por un monto de \$149,178.10 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$23,868.66 (Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 66/100 M.N.), para hacer un total de \$173,047.76 (Ciento Setenta y Tres Mil Cuarenta y Siete Pesos 76/100 M.N.).**-----

Siendo las 55 partidas, relativas a la **adquisición de materiales y útiles de oficina de la Contraloría General del Estado, y las cuales** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Bases de la presente licitación y presentan la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO. Notifíquese al licitante **ELISEO MORALES ÁVILA**, para que asista a recoger el pedido respecto de las partidas adjudicadas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 31 de agosto del año en curso, partidas que por el monto otorgado por la convocante, no procede la formalización a través de un Contrato, en término del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO. Apercíbese al licitante **MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES**, para que concurra a firmar el contrato respectivo, el día 31 de agosto del año en curso, ante el



Oficio No. CGE/UA/1573/2021.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 24 de agosto del 2021.
Hoja 3/3
Asunto:
Notificación de Fallo Licitación Simplificada
LS-010001-05-2021.

Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava de la presente licitación, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicios de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, además de la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, conforme a la Base Décima Novena, deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésimo Sexta fracciones I y II de la presente licitación.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la mediante el **Recurso de Revocación**, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General del Estado, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-010001-05-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. Archivo:
ASG/gnhm/